



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 083 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 040-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 038-2020-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 006-2020-GPAZ-RT-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 621-2020-SGSP-GSC-GM/MPMN, INFORME N° 040-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 851-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 208-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 386-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 1772-GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 471-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 041-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 2621-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) por Deductivos, Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO –MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. *Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto*

GIP/MPMN
REF/SL-GIP-MPMN
1
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
GTE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 083 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2020



Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID – 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su "Artículo 1°. Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades. 1.1 Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria. 1.2 Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. 1.3 La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. 1.4 Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 040-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de junio del 2019, se aprueba la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO –MOQUEGUA", por un plazo de ejecución de 210 días calendario, con un presupuesto de S/. 363,893.45 soles;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 038-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO –MOQUEGUA", por el plazo de cuarenta y seis (46) días calendario adicionales;

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
A
GM
GAI
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 083 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2020

Que, mediante INFORME N° 006-2020- GPAZ-RT-SGSP-GSC/GM/MPMN, de fecha 17 de junio del 2020, el Ing. Grover Pedro Arce Zapata, Responsable de la Ficha de Mantenimiento solicita la aprobación de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) por Deductivos, Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO –MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 621-2020-SGSP-GSC-GM/MPMN, de fecha 19 de junio del 2020, la Prof. Norma Yolanda Layme Maquera – Sub Gerente de Servicios Públicos, informa al Ing. Franko Jesus Vargas Salas – Gerente de Servicios a la Ciudad, indicando que el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento solicita la aprobación de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) por Deductivos, Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO –MOQUEGUA"**; lo cual hace lo propio derivando a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su atención y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 040-2020-ECC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de junio del 2020, el Ing. Erwin Coayla Caller – Inspector de Obra, concluye: **"A través de la presente se Por lo indicado esta Inspección da opinión favorable al EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 01 POR DEDUCTIVOS PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO, Y AMPLIACION DE PLAZO 02 deviniéndose impulsar el trámite vía acto resolutive. El expediente de modificación por deductivo asciende a S/. 110,818.76 los mayores metrados a 45,283.22 y las partidas nuevas 65,535.55 La elaboración y presentación de la Ampliación de Plazo N° 02 se ajusta a la normatividad existente, en base al cual se realizará el sustento técnico y legal. La Ampliación de Plazo N° 02 es de 11 Días Calendario debido Estado de Emergencias Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID – 19"**;

Que, mediante INFORME N° 851-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 01 de julio del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de aprobación de Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) por Deductivos, Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO –MOQUEGUA"**; a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal sobre el particular;

Que, mediante INFORME N° 208-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02 de julio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, señala en el punto: **"QUINTO.- Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, y para emitir Opinión Legal, esta Gerencia solicita Opinión Técnica Presupuestal, señalando respecto a la Viabilidad del Expediente de Modificación N° 01 por Deductivos, Partidas Nuevas, Mayores Metrados, de la Ficha de Mantenimiento: "Mantenimiento de Áreas Verdes y Parques en el C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua –Mariscal Nieto –Moquegua"**;

Que, mediante INFORME N° 386-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de julio del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, precisando: **"Visto, los actuados favorables, da opinión favorable del expediente de la Modificación de Ficha Técnica sin Incremento Presupuestal: "Mantenimiento de Áreas Verdes y Parques en el C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua –Mariscal Nieto –Moquegua", Asimismo la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes"**;

Que, a través de INFORME LEGAL N° 471-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 14 de julio del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión



GIP/MPMN
RFE/AL-GIP-MPMN
C.C.
A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTIE
Archie



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 083 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2020

Legal precisando que: "4.1 Resulta **PROCEDENTE**, aprobar mediante Acto Resolutivo el **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL POR DEDUCTIVOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYOR METRADO** de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**". 4.2 Resulta **PROCEDENTE** aprobar mediante Acto Resolutivo con **eficacia anticipada** el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN De PLAZO N° 02**, de la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**", por el plazo de ciento once (111) días calendario, comprendidos desde el día 01 de mayo hasta el 19 de agosto del año 2020";

Que, mediante **INFORME N° 041-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN**, de fecha 15 de julio de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León - Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación, siendo trasladado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del **INFORME N° 2621-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN** de fecha 15 de julio de 2020;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN**, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)**";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-FF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación N° 01 (Sin Incremento Presupuestal) por Deductivos, Partidas Nuevas, Mayor Metrado y Ampliación de Plazo N° 02 de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA -MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**", cuyo expediente cuenta con un (01) file a sesenta y nueve (69) folios y treinta (30) folios sueltos, que forma parte de la presente resolución, modificándose la Ficha Técnica de Actividad conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO -MOQUEGUA**"

MODALIDAD GERENCIA

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
: GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD (SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: CANON Y SOBRE CANON

UBICACIÓN DISTRITO PROVINCIA

: C.P. CHEN CHEN

: MOQUEGUA

: MARISCAL NIETO

GIP/MPMN
JRF/E/AL-GIP/MPMN
C.C.

A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 083 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2020

REGION : MOQUEGUA
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 363,893.45 SOLES
MODIFICACIÓN N° 01 : **Deductivos, Partidas Nuevas, Mayor Metrado (Sin Incremento Presupuestal)**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN : 210 días calendario (del 19/08/2019 al 15/03/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 46 días calendario (del 16/03/2020 al 30/04/2020)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 111 días calendario (del 01/05/2020 al 19/08/2020)
PLAZO DE EJECUCIÓN REPROG : 367 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO- MOQUEGUA**", a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y esta a su vez de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, asimismo la **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PARQUES EN EL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA –MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**", la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN
JRF/E/AL-GIP-MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
GSC
OSLO
CEEFM
OTR
Archivo